JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., once (11) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. Verbal Sumario de Cancelación y Reposición Titulo Valor. Rad. 11001400305320240004600

Con base en lo preceptuado en el artículo 90 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:

1. Rechazar la demanda de Cancelación y Reposición de Titulo Valor promovido por Fondo Nacional Carlos Lleras Restrepo.

Lo anterior, en razón a que no se dio cabal cumplimiento a lo ordenado en el auto admisorio de la demanda de fecha 23 de febrero de 2024.

2. Ordenar la devolución de la demanda y sus anexos por correo electrónico.

3. Diligenciar formato de compensación contemplado en el Acuerdo No. PSAA 06-3501 del 6 de julio de 2006 del Consejo Superior de la Judicatura.

Notifíquese y Cúmplase,

Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 042 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 12 – marzo - 2024

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria